Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00014 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: RAMIRO GALINDO OVIEDO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024). **Al Despacho de la señora Juez** presente asunto, informando que se radicó solicitud de medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, así como la expedición de sabana de depósitos judiciales. Sin embargo, se observa que mediante auto del 30 de abril de 2019, la demanda se rechazó por falta de subsanación. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Lejanías, Meta, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se encuentran al Despacho las presentes diligencias, con el objeto de que se decreten medidas cautelares al interior del proceso y se expida la sabana de depósitos judiciales. No obstante, este asunto se encuentra archivado atendiendo el rechazo de la demanda que fue decretado mediante auto del 30 de abril de 2019.

Como consecuencia de lo anterior, no hay lugar al decreto de medidas cautelares ni la expedición del reporte de depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
19 del 11 DE ABRIL DE 2024

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria